



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO

El Memorandum N° 360-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, el Informe N°459-2023-MDCG/LP de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre AUTORIZACION PARA LA DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CREDITO SUPLEMENTARIO PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ANEMIA, y demás actuados que obran, siendo a dieciocho (18) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que de acuerdo a la Directiva N.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1 precisa en el numeral 28.1 del artículo 28° que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".

Que, con fecha 27 de octubre del 2023 se aprueba la Ley N° 31912, Ley que aprueba medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas, como se indica a continuación:

**Artículo 36.** Crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia.

36.1 Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de acuerdo al ANEXO X - Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, correspondiente al Pliego 301870: Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el monto de S/. 21,669.00 (Veintiun mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 SOLES).

Que, mediante el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley

Que, mediante el Informe N°459-2023-MDCG/LP de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización para la desagregación de transferencia de partidas para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CREDITO SUPLEMENTARIO PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ANEMIA, por la suma de S/. 21,669.00 (Veintiun mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301870 - Municipalidad Distrital de Castillo Grande
PROGRAMA	: Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
PRESUPUESTAL 1001	: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
PRODUCTO 3033251	: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
ACTIVIDAD 5005983	DE : Recursos Ordinarios
FUENTE FINANCIAMIENTO 1	: 2.3 Bienes y Servicios 21,669.00
GASTO CORRIENTE	
-----	
TOTAL, S/. 21,669.00	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución autoriza la desagregación que se genere las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

